

(Espacio reservado para el sello de entrada)

SOLICITUD PUNTUAL DE ESPACIOS CULTURALES

DATOS DEL ESPACIO SOLICITADO

Espacios escénicos

- Teatro Casa de Cultura
Aforo máximo 195 + 3
- Salón de Actos Peñalba
Aforo máximo 165 personas

Espacios para actividades variadas

- Salón El Capricho
- Sala Biblioteca Miguel Hernández
- Aula - Escuela de Música
- Aula - Casa de Cultura
- Aula - Peñalba
- Otro: _____

Se solicita para el/los día/s (especificar día de la semana)

Número de asistentes previsto

Hora comienzo de actividad

Hora inicio de montaje

Hora finalización de actividad

Hora fin de desmontaje

ESPECIFICACIÓN DETALLADA DEL ACTO A REALIZAR (detallar lo más extensamente posible)

Nombre de la persona responsable del acto

Teléfono fijo

Teléfono móvil

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Asociación/Colectivo/Empresa/Institución

Dirección

Población

Nombre del responsable de la Asociación/Colectivo/Empresa/Institución

Cargo

Correo electrónico

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Colectivo Asociación ¿Inscrita en el Registro de Asociaciones de Collado Villalba? SI NO

Institución Empresa Número de Registro

Rellenar en caso de que el acto sea a propuesta o en coordinación con una Concejalía del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Concejalía

Nombre del Concejal o Técnico

Fecha de solicitud

Firma: Nombre y apellidos y/o sello

- He leído y acepto las normas sobre la utilización de Espacios Cedidos a asociaciones, personas y colectivos por la Concejalía de Cultura.

NORMAS SOBRE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

1. Aquellos actos organizados o realizados por entidades o colectivos con *ánimo de lucro*, deberán acogerse al pago de la Tasas Públicas de Utilización Privativa y Aprovechamiento Especiales de Dominio Público Local, recogidas en las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Para poder optar a utilizar de *forma gratuita* los espacios que cede la Concejalía de Cultura, será necesario que:

- Las Asociaciones estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Collado Villalba, y tengan actualizados sus datos en el mismo.
- Los Colegios e Institutos sean de Collado Villalba y de carácter público o concertado.
- Los sindicatos y partidos políticos que tengan sede en el municipio de Collado Villalba.

La condición de ánimo de lucro no se debe entender solo a la organización sino también a la propia actividad. Por tanto, aquellas actividades que supongan unos ingresos para las organizaciones al exigir una entrada, quedan excluidas de la aplicación de la cesión gratuita, estando sujetas al régimen general de pago de tasa.

En este mismo orden, a partir de *la tercera o sucesivas concesiones anuales las entidades o colectivos anteriormente descritos deberán abonar* la correspondiente tasa.

El espacio será utilizado única y exclusivamente por las asociaciones o colectivos beneficiarios de la cesión que les haya sido concedida, el sujeto pasivo que realice la solicitud deberá coincidir con el que realice la actividad, como recoge el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora. En el supuesto de un uso distinto a aquel para el que fue concedido se podrá sancionar con la no utilización en posteriores fechas.

Las autorizaciones que legitiman este tipo de ocupaciones, se otorgan en precario, lo que significa que podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles para el interés público.

La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de solicitar a colectivos y empresas la documentación que estime pertinente, previa a la concesión para poder valorar la pertinencia de la misma.

En cualquier caso, siempre se deberá presentar previamente a la concesión un Seguro de Responsabilidad Civil.

En el supuesto de necesitar contar con personal ajeno al concesionario para efectuar el acto, deberá presentar documentación acreditativa de la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas, así como, listado de personal contratado que va a prestar servicios, indicando nombre, número de DNI, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría profesional y puesto a desempeñar.

En los supuestos de manipulación de alimentos en el acto concedido, el concesionario está obligado a cumplir con la normativa sanitaria del Ayuntamiento de Collado Villalba, así como del resto de Administraciones, en todo caso el concesionario será el único responsable de los daños y perjuicios que por el incumplimiento de la misma se pudiera generar a sí o terceros.

2. No será aceptada ninguna solicitud que se realice con una antelación *menor a un mes* previo a la fecha en que se pretenda utilizar el espacio. Del mismo modo, no se podrá solicitar ninguna cesión puntual de espacio con una antelación *superior a los tres meses* de la fecha prevista para la realización de la actividad. Para poder acreditar fehacientemente las fechas, todas las solicitudes puntuales de espacios culturales deberán ser registradas en el Servicio de Atención al Ciudadano de Collado Villalba.

SOLICITUD PUNTUAL DE ESPACIOS CULTURALES

3. La solicitud de espacio no conlleva obligatoriamente la concesión del mismo. La concesión de los espacios estará supeditada a la ocupación y programación de la Concejalía de Cultura, así como las necesidades organizativas del Ayuntamiento de Collado Villalba. En cualquier caso, la concesión o denegación será confirmada en el plazo más breve posible y por la vía más rápida (preferentemente correo electrónico).

Una vez confirmada la cesión, si por necesidades de programación municipal no pudiera el adjudicatario utilizar el espacio cedido en una fecha determinada, se le avisará lo antes posible. No obstante, en la medida de lo posible, se intentará facilitar un espacio alternativo.

4. En el caso de solicitar el *Teatro de Casa de Cultura o el Salón de Actos de Peñalba* será necesario que se nombre una persona responsable del acto, el cual tendrá que asistir al acto y será el único interlocutor con el personal de Cultura. Esta persona dejara un número de teléfono de contacto fijo y otro número móvil.

Los responsables del área técnica de la Concejalía de Cultura contactarán previamente a la concesión de uso del Teatro de la Casa de Cultura o del Salón de Actos del centro Peñalba, para la valoración por dicha área del acto que se pretende realizar, y para la disposición del material necesario para dicho acto. La concesión del material solicitado, está sujeta a condiciones de disponibilidad de la Concejalía de Cultura, para lo cual deberá confirmarse con los responsables del área técnica.

Las entidades y colectivos beneficiarios de la cesión deberán seguir las indicaciones realizadas por los responsables técnicos. La responsabilidad a nivel técnico del cumplimiento de las normas, o la posible suspensión del acto, será potestad en todo caso de la Concejalía de Cultura previo informe de los técnicos.

El aforo de las salas no podrá ser superado en ningún caso y bajo ningún concepto (incluidas las personas que actúan o participan y que en algún momento vayan a ocupar sitio en el patio de butacas). Aforo Teatro de Casa de Cultura: 195 personas +3 plazas para personas con movilidad reducida siendo necesaria la silla de ruedas. Aforo Salón de Actos de Peñalba: 165 personas.

Todas las actuaciones programadas deben tener un control mediante entradas (facilitadas por la Casa de la Cultura a los distintos colectivos para actividades sin ánimo de lucro), aun en el caso de tener como objetivo el control del aforo. *Las entradas deberán solicitarse 15 días antes del evento y ser recogidas por la persona responsable del acto.*

5. En el caso de que, la concesión conlleve el préstamo de llaves, deben pedir las llaves en el mostrador de la sala de exposiciones de Casa de Cultura y devolverlas en el mismo lugar. Solo se entregarán las llaves a las personas autorizadas por entidad solicitante, debiendo las mismas identificarse en el momento de pedir las llaves. Está prohibido y será motivo de sanción hacer un uso irresponsable de las llaves prestadas.
6. Al finalizar el horario de la cesión los beneficiarios deberán responsabilizarse de dejar los espacios y el material concedido en las mismas condiciones de conservación y limpieza que lo encontraron (escenarios, patio de butacas, camerinos, aulas, etc...). Es condición imprescindible el estricto cumplimiento de los horarios concedidos. La entidad o colectivo que disfrute de la cesión del espacio, tendrá que responsabilizarse de los posibles desperfectos ocasionados en las instalaciones o materiales cedidos durante el tiempo autorizado.
7. La concesión de los espacios en los diferentes espacios culturales además de las normas anteriormente reflejadas, se regirán por el principio de que *“la asociación o colectivo usuario del espacio deberá estar en posesión de las autorizaciones legalmente exigidas para la realización de la actividad propuesta”*.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS NORMAS SERÁ MOTIVO DE NO CONCESIÓN DEL ESPACIO O MATERIAL Y SE TENDRÁ EN CUENTA PARA FUTURAS Y POSIBLES CONCESIONES A ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y ENTIDADES QUE HAYAN VULNERADO LAS MISMAS